CONTRATO.	PS-560-2024
CONTRATISTA	PARROQUIA LA CATEDRAL-ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
CC O NIT	832.003.567-6
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN PARA LAS EMISIONES Y CUÑAS RADIALES LOCALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.900.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE AGOSTO 2024
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE AGOSTO 2024
ADICION N°	N/A
VALOR ADICIONADO	N/A
FECHA ADICION	N/A
PRORROGA N°	N/A
PLAZO PRORROGADO	N/A
FECHA PRORROGADO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	12 MAR 2025

En Zipaquirá a los 12 MAR 2025 se reunieron el señor Alcalde Fabian Mauricio Rojas García, la Asesora de Prensa y Comunicaciones Mayra Alexandra Nieto Benito como SUPERVISORA del contrato y el señor William Nelson Ortiz Murcia identificado con cédula de ciudadanía número 3.173.444 de Simijaca en calidad de representante legal de la empresa PARROQUIA LA CATEDRAL-ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA con NIT: 832.003.567-6 como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

Powered by CamScanner

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 21-46-101096673				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	$890.000	22/08/2024	25/04/2025
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$455.000	22/08/2024	25/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	15	$1.335.000	22/08/2024	25/06/2025

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $8.900.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 N/A

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
14/11/2024	2024008009	$2.225.000
21/11/2024	2024008162	$2.225.000
16/12/2024	2024009020	$2.225.000
27/12/2024	2024009679	$2.225.000

VALOR EJECUTADO $8.900.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO $0

Powered by CamScanner

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Alcalde Municipal de Zipaquirá

MAYRA ALEXANDRA NIETO BENITO
Asesora de Prensa y Comunicaciones
Despacho Alcalde
Supervisora

WILLIAM NELSON ORTIZ MURCIA
CC: 3.173.444 de Simijaca
PARROQUIA LA CATEDRAL-
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
NIT: 832.003.567-6
Contratista

Powered by CamScanner